

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días de marzo de dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 78...../2024

VISTO

La solicitud efectuada por la Directora Académica de la Escuela Judicial del CAM, Dra. Adela María Seguí y la Resolución N° 12/2023 del Consejo Académico de la Escuela Judicial este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO

Que se emite el presente acto administrativo teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT.

Que la Resolución N° 12/2023 del Consejo Académico de la Escuela Judicial resuelve aprobar la nómina de docentes del programa de formación en competencias para la magistratura.

Que el Formador Cosimo Gonzalo Sozzo designado para el dictado del Módulo de formación “Razonamiento Jurídico. Nuevas tareas de los Jueces” de la Escuela Judicial, dictará clases presenciales entre los días 23 y 24 de abril.

Que la empresa Optar S.A., CUIT 30-66210960-2, es la prestadora de los servicios de emisión y venta de pasajes aéreos, adjuntando cotización del servicio requerido.

Que se acompañan dictamen jurídico e informe contable respecto de la contratación a realizar.

Por ello,


**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** la contratación directa con Optar S.A., CUIT 30-66210960-0, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 8 de la Ley 6.970 de Administración Financiera y Acordada N° 495/2017 de la CSJT para la compra del ticket aéreo al Formador Cosimo Gonzalo Sozzo, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 261.193,60.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIELOSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA